

SELLO 4.^o
40 M^s



AÑO DE
1837.

la Real Audiencia de San Fernando, desde luego se hará fe-
 rencia de lo que se pague con respecto a este particular,
 todo lo cual se pague en concepto de sal. y para el Comandante
 de San Fernando, al mismo tiempo en contestacion a la
 citada oficio, que se ha sido en el cap. en el mismo en que
 todo contestacion al servicio de San Fernando, en caso de
 una una particular p. de. la ciudad de San Fernando de
 figura las personas que en su concepto estan en el cap.
 todos para proceder a sus respectivos Mandamientos en el
 presente ultimo dia del presente mes en acto publico,
 y para el caso que no se decidiese el Ayuntamiento en lo que
 decise en favor de la causa publica o el expediente ofi-
 y de los administracion por ella se ha podido sacar de un
 con sentimiento el que las administracion hechas se ha
 gan sido con la sujecion debida, y si en caso de
 exponer

Y
 Alonzo de la Cruz
 p. de San Fernando
 ga

En esta oficio, y en virtud de lo acordado en la
 de la causa de causa del actual a la Real Audiencia
 de San Fernando, se en el expediente que con fecho de este
 dia en virtud de la causa que se ha sido en el nombre de
 la M. N. de esta ciudad en que manifestada q. en vir-
 tud de las antecedente que obran en la M. N. de
 este Ayuntamiento, y de virtud propia se conde la

